

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción III, 77 y 78 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; así como los artículos 1, 4 y 93 de la Ley General de Educación; el artículo 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 14 y 35 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes, pertenecientes al Subsistema Federalizado, que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento para tutoría en educación básica, en el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en este proceso de reconocimiento, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse y durante todo el proceso. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de **tres años ininterrumpidos previos al registro de su participación.**
- V. Contar con **una sola plaza docente de jornada o de un máximo de 25 hora-semana-mes en servicio frente a grupo**, no desempeñar una función adicional de asesoría o acompañamiento;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de los dispuesto en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo;

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos en materia de este proceso, son los que publique esta Autoridad Educativa en el **Anexo I** de esta convocatoria:

Este reconocimiento será de carácter temporal **hasta por dos ciclos escolares**.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido del **17 al 23 de abril de 2023**.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en el Departamento de Reconocimiento de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas, ubicada en Boulevard Artículo 155 No. 2354, Colonia Infonavit del Grijalva, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del **24 de abril al 5 de mayo de 2023**, la persona deberá presentar, en original y copia conforme al **Anexo 2** que aparece al final de la convocatoria:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro **no podrá participar en este proceso**.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la tutoría; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento para la tutoría, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **8 de julio de 2023**, en la plataforma electrónica <https://www.educacionchiapas.gob.mx> dispuesta por esta autoridad educativa, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultado

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la tutoría, ciclo escolar 2023-2024, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazos y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medios de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico reconocimientoft@cosicammchiapas.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de tutoría, se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Medios de contacto de las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de tutoría, serán el (los) correo(s) electrónico(s) o el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico reconocimientoft@cosicammchiapas.gob.mx y los números telefónicos **961 61 6 48 60 ext 1111 y 961 482 7204** o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado la función adicional, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, y
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV.** El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la tutoría, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo.

Casos no previstos

- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a)** Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b)** La persona que difunda sin autorización datos de los instrumentos de apreciación y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de tutoría. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 21 de marzo de 2023.



Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaría de Educación del Estado de Chiapas

ANEXO 1

La tutoría se trabajará en la **modalidad en línea** y conforme a las necesidades identificadas en la entidad federativa.

CONCENTRADO DE TUTORÍAS EN MODALIDAD EN LÍNEA	
TIPO DE VALORACIÓN	TUTORÍAS
EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS. PRIMARIA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	3
EDUCACIÓN PREESCOLAR	8
EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	10
EDUCACIÓN PRIMARIA	20
EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	25
EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL	2
EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	2
TOTAL	71

ANEXO 2

Requisitos documentales que deberán presentar los participantes en original y copia son los siguientes:

- ✓ La cita de registro;
- ✓ CURP;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía credencial de elector (INE) o pasaporte;
- ✓ Cédula de Identificación Fiscal (CIF) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- ✓ La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo y base primera de esta Convocatoria:
 1. Título o cédula profesional de la licenciatura, acorde a su función y servicio educativo.
 2. Nombramiento definitivo como personal con funciones docentes, expedido por la autoridad educativa competente, Formato Único de Personal (FUP) con alta definitiva.
 3. Orden de comisión u oficio de presentación emitida por su nivel educativo que compruebe los 3 años de servicio docente frente a grupo ininterrumpidos.
 4. A partir del **19 al 28 de abril de 2023**, deberá de ingresar a la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/constancias>, y generar la constancia de servicio que acredite los años de antigüedad de su función docente, verificará que la información sea correcta, imprimirla, recabar las firmas y sellos con las autoridades educativas que se le solicita; en caso de que los datos asentados no sean correctos, deberá dirigirse a su nivel educativo con la documentación que acredite su dicho para que le realicen la corrección.
 5. Ultimo comprobante de pago, **la plaza(s) con la que participa deberá estar registrada en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE)**
 6. Constancia, diploma o reconocimiento que acredite sus habilidades básicas en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea necesario;

- a) *Formación profesional*, para su acreditación los únicos documentos válidos son título o cédula profesional de estudios de posgrados (especialidad, maestría o doctorado), en original que las maestras y los maestros presenten al momento de su registro. En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente;
- b) *Actualización y desarrollo profesional*, para su acreditación se tomará como válidas las constancias que sean acorde a su nivel educativo, servicio o materia educativa en el que desempeñan, mismos que serán determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, publicados en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, y emitidos en los años (2020, 2021 y 2022), las cuales deberá de cumplir con lo siguiente:
 - Nombre del participante y de los cursos de formación y actualización publicados por la Unidad del Sistema en los términos de este acuerdo, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR, deberá contar con un mínimo de 20 horas acreditadas.
- c) *Experiencia en asesoría y acompañamiento*, para su acreditación se tomará en cuenta las constancias expedidas por la autoridad educativa respectiva que acrediten la realización de la función de tutoría derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- d) *Antigüedad*, para su acreditación se tomará como válidas la constancia de los años de servicio emitidas por la autoridad educativa competente, puede presentar la misma constancia del punto 4 de este anexo.